



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 2015

03 MAR 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe Técnico de Baja y Alta N° 02-2015-SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML de fecha 25 de Febrero del 2015, de la Unidad de Control Patrimonial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 040-2015 SERPAR LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML, de fecha 20 de Febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte informa a la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP., sobre la sustracción de una Computadora Portátil marca Toshiba, modelo C845-SP4334SL, serie: 4D052889C, con código patrimonial 016716, y cuyo valor neto al 31/12/2014, es de S/. 1,147.15 nuevos soles (Mil ciento cuarentisiete y 00/15 nuevos soles);

Que, del mismo modo, en el Informe N° 40-2015-SERPAR LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML, el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte, manifiesta que en su calidad de Jefe responsable de los bienes asignados a su uso, asume la responsabilidad del bien sustraído, motivo por el cual cumple con entregar en calidad de REPOSICION una Computadora Portátil de marca Toshiba, modelo Satellite C845, serie: YC156744C valorizada en S/. 900.00 nuevos soles (Novecientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorandum N° 121-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRPMML, de fecha 20 de Febrero del 2015, la Directora de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas, informa a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, que el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte, en merito a lo dispuesto en el artículo 12° inciso d) del Vigente Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010, cumple con entregar a su Despacho una Computadora portátil de marca y características similares a la sustraída, la que cuenta con su conformidad;

Que, mediante Acta de Entrega Recepción, de fecha 21 de Febrero del 2015, la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP., recepciona una Computadora Portátil marca Toshiba, modelo Satellite C845, valorizada en S/. 900.00 nuevos soles;

Que, en merito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades entre otros, la de Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, en su numeral 2.2. literal d) de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de Alta, la REPOSICION;

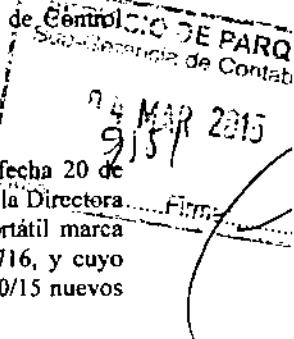
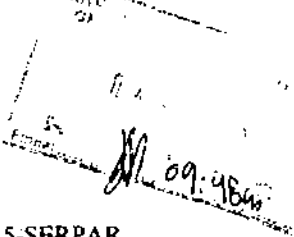
Que, del mismo modo, en la Directiva N° 004-2002/SBN, numeral 3.2 literal f) y numeral 3.2.7. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Fiscal, se establece el procedimiento a seguir para los casos de baja por "Reembolso o Reposición";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SEPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, que aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) y en su artículo 13° Baja de Bienes, literal f), se establecen las causales para el Alta y Baja de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

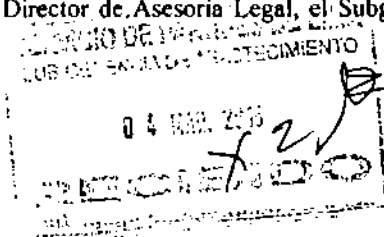
SISA y
originales det

OK
OC
6AL
Fuentes
MML



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION DE PARQUES

05 MAR 2015





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 174 -2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 1,147.15 (Mil ciento cuarentisiete y 00/15 nuevos soles):

Código Patrimonial	Denominación	Marca	Modelo	Cuenta Contable
016716	Computadora Portátil	Toshiba	C845-SP4334SL	336111

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Alta Patrimonial por la causal de Reposición del bien mueble que se detalla a continuación valorizado en S/. 900.00 (Novecientos, y 00/00 nuevos soles):

Denominación	Marca	Modelo	Serie	Cuenta Contable
Computadora Portátil	Toshiba	Satellite C845	YC156744C	336111

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, y a la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA., a fin de que procedan con efectuar las modificaciones contables y codificación patrimonial, producto de la Baja y Alta que se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Gerencia de Administración de Parques, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°

A: 053

Para Copiarlo de y unirse ejemplo con Transmisión

N°

03 MAR 2015

[Signature]

[Signature]
JORGE HURTADO HERRERA
Secretario General
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

SEP
02 MAR 2015
RE
1142

INFORME N° 242 – 2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML

PARA : ECON. JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Gerente Administrativo

DE : LIC. JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

ASUNTO : INFORME TÉCNICO SOBRE BAJA Y ALTA DE LAPTOP

REF. : a) INFORME N° 034-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML
b) INFORME TÉCNICO N° 002-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

FECHA : Jesús María, 27 de Febrero de 2015

Tengo a bien dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial pone en conocimiento que el Sr. Dante Medrano Meléndez, jefe de la Unidad de Deportes, ha cumplido con formalizar la reposición de una computadora marca Toshiba modelo Satellite C845, valorizada en S/.900.00 (Novecientos nuevos soles), en reemplazo de la sustraída en los ambientes de Administración del Parque Huáscar.

Así también, se cumplió con la formalización mediante Acta de Entrega y Recepción, por lo expuesto y considerando la recomendación del Jefe de Unidad de Control Patrimonial, mediante documento de la referencia b), se adjunta el proyecto de Resolución para la baja y alta del bien en mención.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente,


.....
JOSÉ JULIO FLORES HERNÁNDEZ
SUB GERENTE
ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA

Pase a: Sec. General

Para: Protección
Recepción

Fecha: 02 MAR. 2015

.....
JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO

INFORME N° 34-2015/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

PARA : Sr. JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

DE : Sr. GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

ASUNTO : Elevo Informe Técnico sobre baja y alta de Laptop

REFERENCIA : a) Memorándum N° 121-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/MML
b) Informe Técnico N° 002-2015/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/UCP/MML

FECHA : Jesús María, 27 de Febrero del 2015

27 FEB 2015
10:42 am

Me es grato dirigirme a usted, en atención a lo solicitado por su Despacho mediante el proveído recaído en el documento a) de la referencia, según el cual la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP., informa que el Sr. Dante Medrano Meléndez; Jefe de la Unidad de Deportes, ha cumplido con formalizar la REPOSICION de una computadora marca Toshiba modelo Satellite C845, valorizada en S/. 900.00 nuevos soles, en reemplazo de la sustraída en los ambientes de Administración del Parque Huáscar.

Del mismo modo, informo a usted, que dicha REPOSICION ha sido formalizada a recomendación de la Unidad a mi cargo, mediante Acta de Entrega Recepción, suscrita el 21 de Febrero del 2015.

En tal sentido, elevo a su Despacho el Informe Técnico referenciado en b), mediante el cual recomiendo la baja y alta de la computadora materia del presente informe, a efecto que de estimarlo conveniente se sirva visarlo y prosiga su trámite de baja y alta respectivo. (Se adjunta proyecto de Resolución de Secretaria General)



Atentamente,


GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

INFORME TECNICO N° 002-2015/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/UCP/MML

26 de febrero de 2015

ACTO O PROCEDIMIENTO:

ALTA		X
BAJA		X
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES		
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES		
DONACION		
VENTA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA	Subasta pública	
	Subasta Restringida	
BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	Baja	
	Donación	
	Otro	
OTROS (especifique)	Permuta	
	Destrucción	
	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
	Opinión Favorable	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	Servicio de Parques de Lima SERPAR - LIMA
Dirección	Natalio Sánchez 220 – Oficina 801 Jesús María
Ubicación	Lima
Teléfono	4331546

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

ALTA Y BAJA

1	Denuncia Policial	
2	Resolución de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
3	Contrato de Permuta (por la cual se adquirió el bien)	
4	Resolución de Donación (por la cual se adquirió el bien)	X
5	Acta de Entrega-Recepción	
6	Informe de Tasación	
7	Tarjeta de propiedad o Tarjeta de Identificación vehicular	
8	Certificado de Gravamen o Boleta informativa expedida por SUNARP (vehículos)	
9	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
11	Fotografías	
12	Disposiciones Internas (para semovientes)	



13	Otros (Especifique)	1.- Informe N° 040-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML 2.- Memorandum, N° 121-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/MML
----	---------------------	---

SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBREPANTES Y FALTANTES

1	Convenio de Cooperación	
2	Norma de Fusión o Liquidación	
3	Boleta Informativa (para vehículos)	
4	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
5	Boleta informativa expedida por la SUNARP (vehículos)	
6	Certificado de Identificación Vehicular expedido por la DIPROVE	
7	Ficha Técnica del vehículo	
8	Fotografías	
9	Declaración Jurada de posesión	
10	Otros (Especifique)	

DONACIÓN (PARA SOLICITUD DE DONACIÓN Y OFERTA ESCRITA DEL DONANTE)

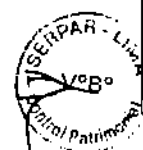
1	Copia del documento de Identidad del titular o del representante de la entidad solicitante	
2	Resolución de nombramiento del titular de la entidad solicitante	
3	Informe sustentatorio necesidad de uso de bienes muebles y beneficios que reportará al Estado	
4	Certificado de vigencia de poder, en caso del representante de la entidad privada	
5	Otros (especifique)	

VENTA

1	Resolución de baja	
2	Informe de Tasación	
3	Relación de bienes por lotes y precio base	
4	Resolución de venta por Subasta Pública	
5	Acta de Subasta Pública	
6	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de Identificación Vehicular	
7	Boleta Informativa (para vehículos)	
8	Certificado de la División de Prevención de Robo de Vehículos DIPROVE	
9	Certificado de Gravamen (para vehículos)	
10	Ficha Técnica de vehículo	
11	Otros (especifique)	

BAJA Y VENTA DE BIENES MUEBLES EN CALIDAD DE CHATARRA

1	Resolución de baja anterior	
2	Informe de Tasación	
3	Resolución por venta de subasta pública	
4	Declaración Jurada de posesión	



5	Tarjeta de Propiedad o Tarjeta de identificación vehicular	
6	Ficha Técnica de vehículo	
7	Fotografías	
8	Relación de bienes por lotes y precio base	
9	Otros (especifique)	

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION ADECUADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

BAJA

1	Informe de entidad usuaria	
2	Resolución que sustenta la adquisición	
3	Orden de Compra	
4	Acta de Recepción	
5	Nota de Entrada de Almacén	
6	Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA	
7	Informe final de inventario	
8	Otros (especifique) • Acta de Identificación	

DONACIÓN

1	Solicitud de donación debidamente sustentada	
2	Registro Vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE	
3	Acta de Selección de Bienes	
4	Copia del Documento de Identidad del representante legal	
5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada	
6	Declaración Jurada de Posesión	
7	Resolución de baja anterior	
8	Acta de declaración de desierto o abandono	
9	Otros (especifique)	



III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que Aprueba la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que Aprueban las Normas de Control.
- Resolución de Contraloría N° 094-2009-CG, que Aprueba la Directiva N° 002-2009 "Ejercicio preventivo por los Órganos de Control Institucional".
- Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR.LIMA, de fecha 04 de agosto de 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA.
- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2013.
- Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre 2013, que aprueba el "Formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria".



IV. ANTECEDENTES

- Mediante Informe N° 040-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML, de fecha 20 de Febrero del 2015, el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte del SERPAR LIMA, informa sobre la sustracción de una computadora portátil marca Toshiba hecho ocurrido en la oficina de Administración del Parque Zonal Huáscar, durante una jornada de inscripción de participantes al programa deportivo.
- Del mismo modo, en el mencionado Informe, el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte del SERPAR LIMA, manifiesta que el mencionado bien mueble se encontraba asignado a su cargo, motivo por el cual asumía la responsabilidad por la sustracción ocurrida y en merito a lo dispuesto en el artículo 12° literal d) del vigente Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010, cumplía con efectuar REPOSICION, con una computadora portátil de marca y características similares a la sustraída.
- Mediante Memorándum N° 121-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/MML, de fecha 20 de Febrero del año en curso, la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP. del SERPAR LIMA, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deporte, cumple con realizar la entrega por concepto de REPOSICION de un equipo portátil de marca y características similares al sustraído el mismo que cuenta con su conformidad.
- Mediante Acta de Entrega Recepción de Bienes, de fecha 21 de Febrero del 2015, se formaliza la reposición por el bien sustraído..

V. DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

El detalle con las características y descripción del bien sustraído y repuesto, se detallan en el anexo 01 que forman parte del presente Informe Técnico.

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

1. El artículo 10° inciso K.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado y modificado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de la disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración. Asimismo, el Artículo 18° del Capítulo V Sub Capítulo I, del Reglamento de la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece, que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles
3. El numeral 2.2. literal d), de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de Alta, la REPOSICION
4. Asimismo el numeral 2.2.5. de la mencionada Directiva, establece que "La causal de reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de esta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora; o por el proveedor en merito a la garantía del bien adquirido"
5. Del mismo modo, en el numeral 3.2. Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, en su literal f) se establece que esta procede por "Reembolso o Reposición"



VII. EVALUACION

Teniendo en consideración lo expresado por la Directora de la Oficina de Mercadeo y RR.PP., en su Memorándum N° 121-2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/MML, de fecha 20 de Febrero del 2015, el Área de Control Patrimonial, estima que procede tramitar la baja del bien mueble sustraído y el alta del bien mueble repuesto.

VIII. OBSERVACIONES O COMENTARIOS

La reposición materia del presente informe técnico, se encuentra enmarcado a lo dispuesto en el numeral 2.2. Literal d), de la Directiva N° 004-2002/SBN, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, así como a lo dispuesto en el artículo 12° literal d) del vigente Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010..

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Unidad de Control Patrimonial, al elaborar el presente Informe Técnico, recomienda se apruebe la Baja del bien mueble sustraído y el Alta del bien repuesto.

Para tal efecto se eleva el expediente administrativo a la Gerencia Administrativa, a fin de suscribir la Resolución que aprueba la baja y el alta a que se refiere el presente Informe Técnico.

Atentamente,




GERARDO ROJAS HENRIQUEZ
Especialista en Control Patrimonial

ACTA DE ENTREGA RECEPCION

En la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas del SERPAR LIMA, a las 10.00 horas del día 21 de Febrero del año 2015, se reunieron la Sra. Amelia Sánchez Alvarado; Directora de la indicada Oficina y el Sr. Dante Medrano Meléndez; Jefe de la Unidad de Promoción, Recreación y Deportes.

La finalidad de la reunión, es efectivizar la entrega recepción que efectúa el Sr. Dante Medrano Meléndez de una Computadora Portátil marca Toshiba , modelo Satellite C845, con número de serie: valorizada en S/. 900.00 (Novecientos nuevos soles) , en REPOSICION por la Computadora Portátil marca Toshiba con código patrimonial 016716, serie 4D052889C, que fuera sustraída en el Programa Deporlima del Parque Zonal Huáscar.

La mencionada reposición se encuentra enmarcada en lo dispuesto en el artículo 12° literal d) del vigente Reglamento de Bienes Muebles de propiedad del SERPAR LIMA, que establece que una de las causales para dar de Alta los bienes es por REPOSICION y procede la incorporación física y contable cuando el bien entregado es de características similares, iguales o mejores al bien sustraído y, es entregado al SERPAR a título gratuito, por el responsable de su pérdida, robo, sustracción o destrucción

Estando de acuerdo ambas partes y previa verificación del bien mueble que se entrega, se suscribe la presente en original y dos copias.



ENTREGUE CONFORME

29697994

.....
DANTE MEDRANO MELÉNDEZ
JEFE
Unidad de Promoción, Recreación y Deportes
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RECIBI CONFORME

.....
AMELIA SANCHEZ ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA DE MERCADEO Y RR. PP.
SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

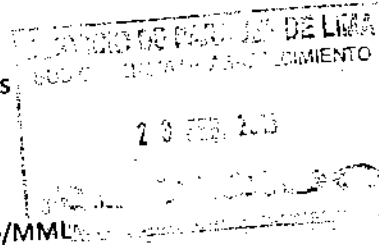
MEMORANDUM N° 121 - 2015/SERPAR LIMA /SG/OMRP/MML

A : JOSE JULIO FLORES HERNANDEZ
Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares

Asunto : REPOSICION DE EQUIPO PORTATIL

Ref. : INFORME N° 040 - 2015/SERPAR LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML

Fecha : Jesús María, 20 de febrero de 2015.



Me es grato de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Deportes, como responsable de una computadora portátil marca Toshiba sustraída en la Administración del Parque Huáscar, cumple en realizar la REPOSICION de un equipo portátil de marca y características similares al sustraído; en merito a lo que dispone el artículo 12° inciso d) del vigente Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010.

Por lo que en señal de conformidad del equipo recibido, agradeceré de usted, se sirva disponer se prosiga con los tramites de baja y alta correspondientes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que correspondan.

Atentamente,


AMELIA SANCHEZ ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA DE MERCADEO Y RR. PP.
SERPAR MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

INFORME N° 040- 2015/SERPAR.LIMA/SG/OMRP/UPRD/MML

A : Amelia Sanchez Alvarado
Directora de Mercadeo y RRPP

Asunto : reposición de equipo portátil

Fecha : Lima, 20 de febrero de 2015.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer de su conocimiento que oportunamente el suscrito informo sobre la sustracción de una computadora personal marca Toshiba, hecho ocurrido en la Administración del Parque Huáscar, durante el periodo de inscripción de los participantes del programa deportivo.

Cabe manifestarle además que dicho equipo se encontraba en uso a cargo de un personal temporal, quien en ese momento adopto las medidas del caso para tratar de ubicar al culpable del hecho sin resultado alguno.

En tal sentido, y como quiera que en mi condición de Jefe de la Unidad los equipos se encontraban asignados a mi cargo, asumo la responsabilidad del bien sustraído y en merito a lo que dispone el artículo 12° literal d) del vigente "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del SERPAR LIMA", aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010, cumplo con entregar a su Despacho en calidad de REPOSICION una Computadora portátil marca Toshiba de características SIMILARES a la sustraída.

En tal sentido, apreciare de usted previa conformidad, disponer se coordine con la Sub Gerencia de Abastecimiento y SS.AA. a efecto de que se inicien los trámites que le son propios, en merito a lo dispuesto en el artículo 12° del dispositivo legal citado en el presente documento.

Atentamente,


DANTE MEDRANO MELÉNDEZ
JEFE
Unidad de Promoción, Recreación y Deporte
SERPAR SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA